

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 0003-2017
(4 de enero de 2017)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **BANCO LATINOAMERICANO DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. (BLADEX)** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de la Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General, otorgada por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No.12-78 de 18 de julio de 1978, la cual se mantiene vigente;

Que, mediante Resolución S.B.P. No. 122-2010 de 27 de mayo de 2010 a **BANCO LATINOAMERICANO DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. (BLADEX)**, esta Superintendencia autorizó la apertura de la Oficina de Representación en la ciudad de Monterrey, Estados Unidos Mexicanos;

Que, **BANCO LATINOAMERICANO DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. (BLADEX)**, a través de Apoderado Especial, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre de la Oficina de Representación que actualmente mantiene en la ciudad de Monterrey, Estados Unidos Mexicanos;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO LATINOAMERICANO DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. (BLADEX)** no merece objeciones y

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente decidir sobre solicitudes como la presente.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar el cierre de la Oficina de Representación que **BANCO LATINOAMERICANO DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. (BLADEX)** mantiene actualmente en la ciudad de Monterrey, Estados Unidos Mexicanos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,

Gustavo A. Villa